



Asamblea General

Distr. general
14 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

27º período de sesiones

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del
Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,
incluido el derecho al desarrollo**

Nota verbal de fecha 26 de septiembre de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Derechos Humanos por la Misión Permanente de la República de Estonia ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y otras organizaciones internacionales en Ginebra

Recordando el debate general del Consejo de Derechos Humanos en relación con los temas 2 y 3 de la agenda y remitiéndome a la declaración que formulé el 15 de septiembre, quisiera una vez más plantear la cuestión de la vulneración del derecho internacional por la Federación de Rusia en un incidente que tuvo lugar el 5 de septiembre de 2014 en la frontera entre la República de Estonia y la Federación de Rusia, así como aportar más información.

El 5 de septiembre de 2014, a las 9.00 horas, un agente de policía estonio, Eston Kohver, fue secuestrado por los Servicios de Seguridad rusos (FSB) en territorio estonio cerca de la frontera entre la República de Estonia y la Federación de Rusia. El Sr. Kohver desempeñaba su labor oficial para prevenir la delincuencia transfronteriza (tráfico ilícito). Fue apresado por la fuerza por la Federación de Rusia y ahora se encuentra detenido en Moscú. Cabe insistir en que los Servicios de Seguridad rusos conocían al Sr. Kohver y su labor como agente de policía. En 2011, en el ejercicio de sus funciones, el Sr. Kohver mantuvo una reunión con representantes de los Servicios de Seguridad rusos para intercambiar información sobre el tráfico ilícito de armas en la frontera.

El 9 de septiembre de 2014, cuatro días después del secuestro y tras reiteradas peticiones por parte de Estonia, el Cónsul de Estonia en Moscú pudo reunirse con el Sr. Kohver. El 12 de septiembre, el Cónsul de Estonia habló por segunda vez con el Sr. Kohver, pero hasta la fecha se han denegado todas las demás solicitudes para entrevistarse con él. Se informó al Cónsul de que la próxima reunión no podría tener lugar hasta octubre.

GE.14-18515 (S) 311014 311014



* 1 4 1 8 5 1 5 *

Se ruega reciclar



El Gobierno de Estonia contrató a dos abogados para que representaran al Sr. Kohver. El 17 de septiembre, se comunicó a los abogados que el Sr. Kohver no quería recurrir a sus servicios.

Dadas las circunstancias, parece claro que el Sr. Kohver no toma las decisiones libremente.

El secuestro del Sr. Kohver es una clara violación del derecho internacional por parte de la Federación de Rusia. Los Servicios de Seguridad rusos cruzaron ilegalmente la frontera, entraron en territorio estonio y secuestraron a un ciudadano estonio.

El Gobierno de Estonia ha exigido en repetidas ocasiones que se ponga en libertad inmediatamente al Sr. Kohver y que se le devuelva sano y salvo a Estonia. Asimismo, el Gobierno ha emprendido un conjunto de medidas diplomáticas y consulares, particularmente en contactos bilaterales con la Federación de Rusia, pero hasta la fecha han sido infructuosas.

No se puede justificar ni la entrada ilegal en territorio estonio ni el secuestro y la detención arbitraria de un ciudadano estonio por los Servicios de Seguridad rusos. Estos actos constituyen una clara y seria violación del derecho internacional por la Federación de Rusia, que vulnera, entre otros principios, el principio de soberanía, consagrado en la Carta de las Naciones Unidas, y las normas y principios de derecho internacional que proclaman el derecho de las personas a la libertad y la seguridad, como la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

Le agradecería que hiciera distribuir la presente como documento del Consejo de Derechos Humanos en su 27º período de sesiones en relación con los temas 2 y 3 de la agenda.

(Firmado) Jüri Seienthal
Embajador, Representante Permanente
